

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3464

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Julio de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.892/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la **Adquisición de Alimentos** con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la provincia por un periodo de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a fojas 13, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 5, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 210/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la **Adquisición de Alimentos** con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, por un periodo de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.505/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la liquidación N° 013/01, obrante a fojas 02, presentada al cobro por la Sección de Aviación de Ejército 9 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00)** en concepto de servicios prestados correspondiente a cuatro (4) horas cuarenta y cinco (45) minutos de vuelo Helicóptero BELL UH-1H recorrido Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia, Pico Truncado, Bajo Pantano, Caleta Olivia y Comodoro Rivadavia, por vuelo sanitario realizado a la Estancia Bajo Pantano a los fines del rescate y traslado de persona fallecida a la morgue de Caleta Olivia;

Que mediante Decreto N° 2294/92, se autoriza atender este tipo de erogaciones;

Que se hace necesario reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma citada precedentemente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado se encuadra en las prescripciones del Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión ha realizado el correspondiente informe, obrante a fojas 05;

Por ello y atento al Dictamen N° 116-bis/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00)** en concepto de factura presentada al cobro por la Sección de Aviación de Ejército 9, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la Sección de Aviación de Ejército 9, la suma total mencionada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-

DECLARASE de INTERES PROVINCIAL el desfile a realizar por los veteranos de guerra de todo el País cuyo destino final será la ciudad de Ushuaia el próximo 2 de Abril con motivo de conmemorarse veinte (20) años de la gesta de Malvinas.-

EL GASTO que demandará el agasajo a los ex-combatientes durante su estada en nuestra ciudad capital, será atendido con cargo a la Partida Cortesía y Homenaje.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de Abril del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.229/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, y al cargo de Secretario Privado del señor Gobernador (Nivel Subsecretario), don Enrique Clodomiro **BARRIA** (Clase 1951 - L.E. N° 8.355.500), quien fuera designado por Decreto N° 472/94 y confirmado mediante Decreto N° 158/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a través de la Dirección General de Administración se deberá abonar al señor Enrique Clodomiro **BARRIA**, la cantidad de cuarenta y cinco (45) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001.-

AGRADECENSE, los importantes y valiosos servicios brindados en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.640/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, y al cargo de Director General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, don Carlos Teófilo **GUARDO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.693), quien fuera designado por Decreto N° 253/00 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE, los importantes y valiosos servicios brindados durante el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente HCTD-N° 161.022/02.-

RATIFICASE, la Resolución N° 002-HCTD-02 de fecha 21 de Marzo del año 2002, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la señora Estrella **VIVAR** (D.N.I. N° 10.503.087) al cargo de Secretaria General "Ad-Honorem", del Honorable Tribunal Disciplinario, a partir del día 1° de Abril del año 2002.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.927/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 18, señora Elsa Emma **CARRASCO** (L.C. N° 6.554.780), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.930/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año

2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Florinda **ALMONACID** (D.N.I. N° 11.467.522), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.926/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, señora Gloria Nora **BALDONI** (L.C. N° 5.994.487), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.259/02.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero a favor de **LA OPINION AUSTRAL** de esta ciudad capital, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 56.934,02)** por publicaciones realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001 de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente CAP-N° 496.150/00 y adjuntos CAP-Nros. 496.423/00, 496.390/00 y 496.095/00.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 128, 129, 130 y 131 de fecha 12 de Febrero del año 2002, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.502/01.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), por publicaciones realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001 de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.258/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la Comisión de servicios cumplimentada por el término de dos (2) días a la localidad de El Calafate, por la agente Mariela **BRUNO**, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** lo que hace una suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76)**.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.259/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la Comisión de servicios cumplimentada por el término de dos (2) días a la localidad de El Calafate, por la agente Andrea **ROMAN**, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** lo que hace una suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76)**.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.419/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN**

MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.768,90), correspondientes a facturas N° 0022-24855 E y N° 0022-24854 E, presentadas al cobro por Servicios Públicos Sociedad del Estado, por suministro de Energía Eléctrica brindado durante el período Diciembre del 2001, a la pista de aterrizaje y a la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

AFECTAR, el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.768,90)**.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.421/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 842,30)** correspondiente a las Facturas N° B 0002-42861, N° B 0002-42913 y N° B 0002-42646, presentadas al cobro por **COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**, en concepto de servicio telefónico brindado durante el mes de Diciembre del año 2001, a los abonados N° 02902-491502, N° 02902-491971 y N° 02902-491912, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

AFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de la **COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 842,30)**.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.460/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.491,13)**, correspondiente a la Factura N° 0001-00000651, presentada para su cancelación por la Firma **SER-VI-MA S.R.L.** en concepto de servicio de Seguridad y Vigilancia realizada por personal de dicha empresa durante el mes de Diciembre del año 2001, al Complejo Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Firma **SER-VI-MA S.R.L.**, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 562.595/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Salomé Esmeralda **MONTALVA** (D.N.I. N° F 4.528.197) quien cumplirá funciones administrativas en el área de Sumarios e Inspecciones de la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 572,70)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 692,70)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 2791/92, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 561.829/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Filomena del Carmen **VERA SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 93.784.945) quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIEN- TOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 591,22)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 711,22)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1347/95, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 074
PROYECTO N° 138/02
SANCIONADO 27- 06 -02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que instruya a la Cancillería para que se imponga a los ciudadanos estadounidenses que pretendan ingresar al territorio nacional o se encuentren en él, idénticas restricciones a las dispuestas recientemente por dicho país para con los connacionales.

Artículo 2°.- EXHORTAR la adopción de idéntico criterio, respecto de terceros países que nos impongan restricciones de la naturaleza descripta.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Congreso Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 075
PROYECTO N° 134/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos, la política económica que se intenta implementar desde el ámbito del A.L.C.A.- (Área de Libre Comercio de las Américas).-

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestra total preocupación y disconformidad en ser partícipes y conformar parte, como nación, del A.L.C.A.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz adopten igual criterio a los expresados en los artículos que preceden.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Congreso Nacional, Consejo Directivo Nacional de la Asociación Trabajadores del Estado (CDN-ATE), Central de los Trabajadores Argentinos (CTA), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 076
PROYECTO N° 144/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que, con motivo de cumplirse en este año el 150° aniversario del nacimiento del Perito Francisco Pascasio Moreno, esta Honorable Cámara colocará, en nombre del pueblo y Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, una placa en el frente de su casa natal, sita en Paseo Colón y Venezuela, de la ciudad de Buenos Aires, como reconocimiento a su prolífico quehacer al servicio de la Patria.-

Artículo 2°.- La placa, realizada en bronce, contendrá la siguiente leyenda:

"La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, en homenaje al Perito Francisco Pascasio Moreno, descubridor del Lago Argentino y defensor de nuestra soberanía"

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 077
PROYECTO N° 140/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Primer Congreso Provincial de Docentes", desarrollado el 22 de Junio del presente año en nuestra ciudad capital.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Agrupación Docente para la Niñez y el Joven Santacruceño, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 078
PROYECTO N° 147/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y en el término de los próximos 10 días, informe a esta Honorable Cámara de Diputados acerca de los trabajos realizados con el fin de concretar los acuerdos suscriptos con la firma del Tratado de Límites en la Región de los Hielos Continentales del año 1.998, Ley 25.110, en especial lo referente a la confección de la carta topográfica a escala 1:50.000, la tarea de demarcación y el amojonamiento de la región citada.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Instituto Geográfico Militar, Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 079
PROYECTO N° 162/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER en nombre del pueblo de la provincia, al personal del Hospital Regional de Río Gallegos, que con su cuerpo de médicos, enfermeros, técnicos en emergencias del área quirúrgica, residentes y todo su equipo de salud, puso en marcha un complejo dispositivo de emergencias para atender en forma efectiva a los ciudadanos chilenos que resultaron víctimas del luctuoso accidente automovilístico ocurrido cerca de nuestra ciudad capital el pasado 24 de Mayo.-

Artículo 2°.- DESTACAR igualmente el accionar de la Policía, en particular su División Bomberos y Defensa Civil, quienes ante la emergencia pusieron todo su profesionalismo al servicio de este humanitario cometido.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia de la presente a la señora Ministro de Asuntos Sociales, como testimonio del presente agradecimiento, como así también a los responsables directos de cada una de las áreas aquí ponderadas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 080
PROYECTO N° 181/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Camuzzi Gas del Sur efectúe la inversión económica y las tareas necesarias, para la puesta en funcionamiento, a la brevedad, del Zeppelin de 170 mts. cúbicos de la planta situada en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 195-156/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley D-

2.786/02 presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Dr. Sergio Edgardo Acevedo, acompañado por sus pares Dante Omar Canevarolo, Mónica Adriana Kuney y Alfredo Martínez, mediante el cual se solicita la imposición del nombre "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola" al Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

Artículo 2°.- REMITIR copia del presente a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, al Poder Ejecutivo Provincial y a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de El Calafate y Gobernador Gregores, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 199-201-208/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECHAZAR toda iniciativa por parte del Poder Ejecutivo Nacional de eliminar la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustibles que se comercializan en la región patagónica Proyecto de Ley PE-49/2002.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los señores Diputados y Senadores Nacionales, adopten igual actitud que esta Honorable Cámara de Diputados, ante la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo Nacional, en lo que respecta al Proyecto de Ley N° 49/2002.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, Congreso Nacional, Parlamento Patagónico, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 212/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta que retire de circulación o rectifique el Mapa Rutero que se distribuye actualmente en la ciudad de Buenos Aires, como parte del material de promoción turística provincial para las próximas vacaciones de invierno 2002.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la Provincia de Salta y a la Secretaría de Turismo de la citada provincia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dese al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 213/02
SANCIONADO 27-06-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico repudio a los hechos de violencia y represión que ocurren en nuestro País, solicitando a las autoridades correspondientes el urgente esclarecimiento de los mismos, a efectos de lograr la paz social.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2002.-

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0751

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.550/06/1.998.-

PREADJUDICAR a la señora VILLAFÁNE, Patricia Iris Mabel (DNI N° 20.352.571) y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 177 correspondiente a la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI en Pico Truncado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas las mismas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o ante el IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Pico Truncado y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0752

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.779/119/1.996.-

PREADJUDICAR al señor JORGENSEN, Héctor Fabricio (DNI N° 26.925.598) en condominio con BERTOTTI, Fabiana Inés (DNI N° 24.403.021) y su

grupo familiar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62 correspondiente a la Obra: "Plan 118 Viviendas FO.NA.VI en Comandante Luis Piedra Buena", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas; ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Belgrano y Vilcapugio y/o ante el IDUV sito en calle Don Bosco 369 de la Localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al Grupo Familiar interesado en el domicilio indicado en el punto N° 1 de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0811

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 041.251/35/2.000.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 de la Obra: "Plan 50 Viviendas FO.NA.VI en Los Antiguos" - Programa II Escasos Recursos, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2.000, a favor de la señora LOPEZ, Carina Liliana (DNI N° 22.593.958).-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra la preadjudicación efectuada mediante Resolución IDUV N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2.000, a favor de la señora LOPEZ, Carina Liliana (DNI N° 22.593.958).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, Casa N° 31 de la Obra: "Plan 50 Viviendas FO.NA.VI en Los Antiguos" - Programa II Escasos Recursos, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2.000, a favor de la señora LOPEZ, Carina Liliana (DNI N° 22.593.958) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la adjudicataria en el domicilio enunciado en el Punto 3°.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia a la Municipalidad de Los Antiguos y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte del IDUV con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0833

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.550/08/1.999.-

OTORGAR en carácter de Comodato a la señora ANTIPAN, Angélica Norma (DNI N° 14.719.259) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 195 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI en Pico Truncado" por el término de un (1) año, conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV N° 0852/1.992, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la nombrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Coordinación IDUV con asiento en Pico Truncado, se deberán arbitrar los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/1.992, que ordena la verificación semestral de la situación Socio-Económica del grupo familiar beneficiado.-

NOTIFICAR a la señora ANTIPAN, Angélica Norma y su grupo familiar en el domicilio indicado en el punto 1° del presente.-

RESOLUCION N° 0834

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 040.822/14/99.-

OTORGAR en carácter de Comodato a la Señora JUAREZ, Claudia Alejandra (DNI N° 24.318.820) y su grupo familiar; la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 64 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por el término de dos (2) años, conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV N° 0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la Señora JUAREZ, Claudia Alejandra y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que por el Departamento Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte, se deberán arbitrar los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0842/92, que ordena la verificación semestral de la situación Socio-Económica del Grupo familiar beneficiario.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al Comodatario en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0867

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 042.623/37/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "33 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV N° 05/99, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.392,36.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "33 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A.-

RESOLUCION N° 0868

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 42.585/65/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" ADICIONAL RED ELECTRICA, Licitación Pública IDUV N° 03/99, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 301.903,67.-), el que forma parte integrante de la presente como

Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función: Vivienda - Proyectos: "122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" ADICIONAL RED ELECTRICA - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A.-

RESOLUCION N° 0798

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.975/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 79/2.000, tendiente a contratar la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0810

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.368/2.001.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, tendiente a contratar la Obra: "TERMINACION CONJUNTO OCHO DUPLEX EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0843

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.368/01/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 29/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Julio de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 01 de Julio del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-)-

RESOLUCION N° 0846

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.975/01/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Julio de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 01 de Julio del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-)-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 498.042/02.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Cristian Gabriel MORALES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.463), con domicilio legal en San Martín N° 1358, de la ciudad de Puerto San Julián, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Ley Provincial N° 2.616 y Ley Nacional N° 25.422.-

CREASE, La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco de la Ley Provincial N° 2.616.-

La UEP estará conformada por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) en representación de los Productores Ganaderos, el Consejo Agrario Provincial (CAP) por la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

La UEP se dará un reglamento interno para su funcionamiento.-

La UEP tendrá como función asegurar la participación activa y el control social por parte de los beneficiarios, tanto en la planificación como en la ejecución de las acciones del régimen propuesto por la Ley Provincial y Nacional, para ello previa intervención de este Organismo como ente local de aplicación de la Ley en su Artículo 22°, Inciso b) al i), tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar e implementar las acciones del presente régimen que correspondan a la Provincia de Santa Cruz.

b) Elaborar el programa operativo provincial anual con su correspondiente presupuesto y posterior balance de resultados.

c) Recibir, evaluar y aprobar los proyectos y planes de trabajo presentados.

d) Asesorar a los productores acerca de todo lo relacionado con el presente régimen.

e) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y proyectos de inversión.

f) Informar a la Autoridad de Aplicación sobre el avance de los programas operativos, y sobre todo aquello que ésta requiera para un adecuado control.

g) Proponer a la Autoridad de Aplicación la asignación de los fondos provinciales, previstos en el Artículo 20 de la Ley N° 25.422, para atender a los productores que se encuentren en emergencia.

h) Aplicar las sanciones que correspondan a los infractores del presente régimen, de acuerdo al procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación en base a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley N° 25.422.-

La UEP contará con los distintos estamentos de este Organismo a los fines de cumplimentar su tarea.-

La UEP, contará con personal de C.A.P. para constituir una oficina de Administración (Economía Rural) y la coordinación técnica provincial a los efectos de su funcionamiento.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 495.463/00.-

Toda cesión de derechos y acciones emergentes de contratos de compra y venta de mejoras en el pueblo El Chaltén, deberá elevarse, bajo pena de nulidad, a escritura pública.-

Previo al acto señalado en el Artículo anterior, deberá requerirse la pertinente autorización a este Organismo, quedando a su criterio el otorgarla a base de los antecedentes del cesionario, quien deberá cumplir debidamente los requisitos para poder acceder a dicha cesión.-

ESTABLECER que el precio de toda tierra de dominio fiscal que sea transferida, se fijará de acuerdo a la normativa vigente, con pérdida en todos los casos, del ciento por ciento (100%) de las bonificaciones establecidas por Acuerdo 024/01.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expedientes Nros. 493.257/97, 493.390/97 y 496.020/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de los señores José Luis GARRIGA y Miguel Angel ALMANDOZ mediante Resolución

N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (391,44m2). Expediente N° 493.257/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Exequiel Hugo ONUFRIJCZUK mediante Acuerdo N° 074/01, situadas en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (898,25m2). Expediente N° 493.390/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Raúl SARTORI mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59m2). Expediente N° 496.020/00.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administrativos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expedientes Nros. 491.496/95, 492.099/96 y 492.998/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Agustín IACARUSO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (300,74m2). Expediente N° 491.496/95.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Santos GUERRERO mediante Acuerdo N° 042/00, situadas en la Parcela N° 7 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90m2). Expediente N° 492.099/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señorita Andrea Verónica FAVA mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 (quedó identificada catastralmente como Parcela N° 9 según Disposición N° 5/00) Manzana N° 9 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (194,50m2). Expediente N° 492.998/97.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administra-

tivos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 496.265/00.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén, con destino a la planta de almacenamiento de GLP, la superficie aproximada de una hectárea (1ha.) ubicada en la Fracción Sudeste de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que será deducida de la superficie de 38.059,59 m2 asignada como espacio verde, lindera con los ríos Fitz Roy y de Las Vueltas.-

RESERVAR a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con el mismo destino que el asignado en el Artículo anterior, la superficie aproximada de una hectárea (1ha) a ubicar en la parte Sudeste de la Fracción 3ra. Circunscripción IV y/o en la tierra fiscal más apropiada del estudio que se realizará en el terreno.-

La parte interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 487.241/87 y acumulado N° 220.692/99.-

DEJASE SIN EFECTO el Acuerdo N° 03 de fecha 3 de Febrero de 1.988 por el que se reservaron a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, los solares a y c de la Manzana N° 15 de dicho pueblo.-

RECONOCER como ocupante de la superficie aproximada de setecientos noventa y seis metros cuadrados (796m2) constituida por el solar a de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Ana Josefina MARTINEZ, D.N.I. N° 16.691.378.-

RECONOCER como ocupante de la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) conformada por el solar c de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Florindo BERRA, D.N.I. N° 13.342.226.-

SUPEDITAR la determinación de la superficie definitiva de los solares a y c indicados en los Artículos precedentes, así como también la del solar b, que con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) continúa afectado en reserva a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, a la operación de mensura y subdivisión que deberá practicarse oportunamente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial.

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 480.321/85.-

DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 90 de fecha 16 de Noviembre de 1987, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, en forma provisoria, a favor de la Comisión de Fomento del pueblo Hipólito Irigoyen, la superficie aproximada de 1.548,25m2, ubicada en los solares "d", "e" y "f" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la instalación de una cisterna de combustible y surtidores, hasta el traslado de la misma.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie aproximada de 1.958,25m2, ubicada en los solares "a", "b", "c" y "n" de la Manzana N° 15 del citado pueblo.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 491.717/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Fernando Rubén OROZCO, D.N.I. N° 10.871.966, por la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (302,57m2), ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 497.651/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Heriberto MUÑOZ, D.N.I. N° 10.195.115 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 742 m2 constituida por el solar 1, de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 497.651/02).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60,84).-

Forma y Plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 497.564/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2) ubicada en el solar c Lote N° 5 de la Manzana N° 49 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31,92).-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 492.062/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Deborah Alejandra CORONEL, D.N.I. N° 23.8763531, dispuesta mediante Resolución N° 089 de fecha 18 de Febrero de 1997, por la superficie aproximada de 675 m2, constituida por el

Lote N° 9 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION Subs. de Turismo

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, en el Expte. N° 403884-MEOP-02, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas y demás documentación respaldatoria, remitido a esta Subsecretaría de Turismo por los propietarios del Apart Hotel Austral, sito en la Avda. Roca N° 1505 de esta ciudad de Río Gallegos;

Que se ha realizado el correspondiente Relevamiento (fs. 25 y subsiguientes), contando para ello con la colaboración de la Dirección Municipal de Turismo;

Que, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Que, a fs. 84 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 545/ST/02 al establecimiento hotelero denominado **APART HOTEL AUSTRAL**, propiedad de los Señores Luis Francisco Paredes y Eduardo Villegas, ubicado en Av. Roca 1505 de Río Gallegos, en la categoría de **APART HOTEL**.-

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

Art. 3º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 4º) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.408/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P KAIGEL - Mat. N° 0503;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 y 27 de Febrero, 1º y 3 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0,6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora	Local	Monpesat	Latitud	Longitud
26-Feb	09:44	12:44		46°52' 92 S	066°17' 44 W
	10:03	13:03		46°52' 60 S	066°18' 12 W
	10:04	13:04		46°52' 64 S	066°17' 76 W
	10:08	13:08		46°52' 68 S	066°17' 48 W
	10:09	13:09		46°52' 72 S	066°17' 40 W
	10:12	13:12		46°52' 76 S	066°17' 20 W
	10:20	13:20		46°52' 88 S	066°16' 60 W
	10:32	13:32		46°52' 92 S	066°16' 12 W
	10:34	13:34		46°53' 00 S	066°16' 00 W
	10:44	13:44		46°53' 04 S	066°15' 48 W
	10:53	13:53		46°53' 12 S	066°14' 08 W
	11:02	14:02		46°53' 48 S	066°12' 88 W
	13:54	16:54		46°52' 68 S	066°17' 52 W
27-Feb	08:30	11:00		46°52' 32 S	066°16' 56 W
01-Mar	08:08	11:08		46°51' 24 S	066°17' 92 W
03-Mar	22:54	01:54		46°47' 04 S	066°13' 08 W
06-Mar	10:00	13:00		47°01' 68 S	066°19' 52 W
	10:32	13:32		47°01' 92 S	066°22' 56 W
	15:43	18:43		47°00' 96 S	066°33' 68 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- INICIAR sumario a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P KAIGEL-Mat. N° 0503, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26

y 27 de Febrero, 1º, 3 y 6 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR a la Empresa ARGENOVA S.A. con domicilio legal en Avda. Costanera S/Nº de la Localidad de Puerto Deseado, quién deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.449/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ-Mat. N° 1429;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora local 19:09, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en zona de veda en posición 46° 44' 6 S - 66° 21' 1 W, en presunta contravención a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 8, 13 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0,6 nudos (tareas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora	Local	Monpesat	Latitud	Longitud
8-Mar	00:08	03:08		47°03' 60S	066°13' 96W
13 "	12:34	15:34		46°34' 64S	066°13' 20W
14 "	20:42	23:42		46°41' 16S	066°13' 08W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- INICIAR sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ-Mat. N° 1429, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 8, 13 y 14 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA

S.A. con domicilio legal en zona portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.293/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula N° 1132), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90;

Que las citadas empresas no dieron cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura-Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula 1132), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90 en la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas citadas en su domicilio de calle Maipú s/n de la Localidad de Puerto Deseado, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Olga Johanna Fjell, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "FJELL, OLGA JOHANNA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 9.451/02. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **GODOY AGUSTIN LEOCADIO**, D.N.I. 8.516.064, en autos caratulados "GODOY AGUSTIN LEOCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-1218/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **LUIS ESTEBAN CANCELO**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CORNELIO ISIDRO REARTE**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C., en autos caratulados: "REARTE CORNELIO ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-8.667/00.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JUAN MATEOLEON Y/O JUAN LEON** y doña **VIRGINIA MARGARITA ALQUINTA** y/o **VIRGINIA ALQUINTA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "LEON JUAN MATEO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-8590/02).-
PUERTO SAN JULIAN, 20 DE JUNIO DEL AÑO 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier

Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO" y "OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO", que en virtud de lo normado por el Art. 2° de la Ley 25.563 se ha dispuesto la prórroga por 180 días del período de exclusividad en los mencionados concursos, venciendo el mismo el día 17 de Octubre de 2003. Asimismo, se fijaron las siguientes nuevas fechas: el día 16 de Septiembre de 2003 para la presentación de la propuesta. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de Octubre de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1° piso. Para la homologación se fijó el día 14 de Noviembre de 2003.-
BUENOS AIRES, 20 de Junio de 2002.-

Dra. CLAUDIA E. RAISBERG DE MERENZON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de la Dra. Viviana Inés Geroldi, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo) que en fecha 22/03/02, el Sr. José Mauricio BARRIA MANSILLA, con D.N.I. 92.647.063 - expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacido en Puerto Natales - Pcia. Ultima Esperanza - Chile, el 05 de Noviembre de 1971, hijo de José Aníbal Barria Aguila y de Alba Elena Mansilla Martínez. Ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-
SECRETARIA CIVIL, 2 de Julio de 2002.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Actuaria a mi cargo; en los autos caratulados "CERCOS Vda. de CARRASCO Nadia Susana C/DORIA Fernando Casimiro y Otros S/DANOS Y PERJUICIOS", Expte. N° C-6915/2001, cita y emplaza por el término de dos (2) días, al Sr. **FERNANDO CASIMIRO DORIA** - DNI 23.896.533-, a comparecer a estar a derecho, constituya domicilio procesal, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba que hace a su derecho; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle el Defensor Oficial en Turno que lo presente.-

Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, comunica que el día 26 de Abril de 2002 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de **EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L.**, señalando hasta el día 06 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al síndico Pedro Laureano Carcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 5 Piso 2do. "C", los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 17 de Septiembre y 29 de

Octubre de 2002 respectivamente. El 15 de Octubre de 2002 el Concursado presentará su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles conforme lo establecido en el Artículo 41 de la L.C.Q.- El 16 de Abril de 2003, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo 5 del Artículo 43 de la L.C.Q. modificado por Art. 2° de la Ley 25.563. El día 09 de Abril de 2003 se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C.Q.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". **DADO:** firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de Junio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-5

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y de Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **NELIDA GRACIELA ROBLES**, DNI N° 14.111.396, en autos caratulados "ROBLES NELIDA GRACIELA S/SUCESORIO", Expte. N° 1209/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "LLANEZA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION", Expte. LL-5369/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escrituras N° 104 del 17 de Abril de 2002 y N° 149 del 23 de Mayo de 2002, ambas autorizadas por el Escribano Angel Alfredo Bustos titular del Registro N° 17, los señores **RUBEN HORACIO LLANEZA**, nac. 5-4-1961, DNI N° 14.212.429, cás. Iras nup. c/Estela Viviana Suarez, Cuit N° 20-14212429-8, domiciliado en Av. Roca N° 1057 de esta Ciudad, y **LEONARDO DANIEL LLANEZA**, nac. 8-3-1963, DNI N° 16.029.731, cás. Iras nup. c/Paula Andrea Fernández, Cuit: N° 20-16029731-0, domiciliado en Av. Roca N° 622 de esta Ciudad; ambos argentinos, comerciantes, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará "LLANEZA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA".- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamientos de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiología y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones;

provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad pública o privada.- A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cápitales y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, representado por trescientas acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, ordinarias, nominativa no endosables, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Rubén Horacio Llana; **DIRECTOR SUPLENTE:** Leonardo Danjel Llana; **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Calle 25 de Mayo número 536 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **SECRETARIA,** 02 de Julio de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio Nro. 820, a cargo del **Dr. Abel Trillo Quiroga**, Secretaria Nro. 1 desempeñada por el **Dr. Juan Pablo Olivera**, hace saber que en el Expte. 15.777/96, caratulado "QUINTANA DOMINGO S/ QUIEBRA", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría Actuarial, con fecha 21 de Junio de 2002 se DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, DNI 17.095.356, con domicilio real denunciado en calle Monseñor Fagnano esq. Belgrano y domicilio constituido en calle Monseñor Fagnano 2056 ambos de esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación del concurso preventivo, ocurrido el 12 de Diciembre de 1.996 pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra (21/06/02) como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 88 in fine y 200 de la Ley 24.522, por ante el Síndico C.P.N. Gabriela Ciganotto, la que constituyó domicilio en calle José Hernández esq. Fagnano, Primer Piso. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2.002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 25 de Noviembre de 2002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen.-

Publiquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Julio de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, en los autos "SANHUEZA CELIA Y VARGAS CARLOS OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.S-9191/01, se cita al Sr. JOSE ELEASIN VARGAS a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- **RIO GALLEGOS,** 10 de Junio de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE LEY -19550-

El Señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de la Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente de este Juzgado a mi cargo, con fecha 13 de Mayo de 1992, bajo el N° 15621, F° 227/231, T° I del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en reunión de socios celebrada el 21 de Diciembre del año 2001, bajo Acta N° 88 obrante a fojas 149 del Libro de Actas de la Sociedad, se procedió a renovar las autoridades de la firma, quienes permanecerán en sus cargos por el término de veinticuatro meses, recayendo los cargos de acuerdo al siguiente orden: **Socios Gerentes:** Mario Héctor Ramón Segura D.N.I. N° 13.109.682 y José Angel Vilches D.N.I. N° 14.111.494. **Apoderado y Representante Técnico:** Jesús Paredes D.N.I. N° 16.520.318.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

AVISO**AVISO DE LEY -19550-**

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 1 de Junio de 2002, según Escritura otorgada ante mi bajo el N° 244 al folio 410 Protocolo -2002-, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** **Rodolfo Alejandro Gustavo ROSSI**, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1968, D.N.I. N° 20.238.264, casado, contador público, vecino de Caleta Olivia y **José Luis MIGLIARO**, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1969, D.N.I. N° 20.843.090, casado, empresario, vecino de Comodoro Rivadavia.- 2°) **Denominación:** "M.A.F.E.R.S. S.A.". 3°) **Domicilio:** Calle Independencia 1332, Primer Piso, Departamento "A" de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** Realizar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos se requieran para el desarrollo de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y gestión en general de los residuos así como la regeneración de espacios degradados y toda actividad destinada a mejorar y preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan. 2) Desarrollo de actividades mineras. Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la industria del petróleo, minería y cualquier actividad en general. 3) La explotación del

turismo en todos sus aspectos, quedando comprendida la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transportes alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo y explotación de agencias de viajes y turismo. 4) Importar y exportar. Comprar, vender bienes inmuebles, muebles, maquinarias y accesorios e hipotecarlos, preñarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago; ceder créditos, derechos y acciones. 5) Participación, constitución o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. A los fines indicados podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, formular proyectos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 9° del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- 5°) **Capital:** Pesos **Doce mil (\$ 12.000)**, representado por doce mil acciones de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, siendo las acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A.- 6°) **Administración:** Se designa para el Primer Directorio: Presidente: José Luis Migliario y Director Suplente: Rodolfo Alejandro Gustavo Rossi.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO

Escribano
Registro 43

Provincia de Santa Cruz

P-1

PREADJUDICACION

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA
DE TANQUES 9**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Regimiento de Caballería de Tanques 9.
TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCION: LP 00002/2002.

OBJETO:

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 Hs. - R C Tan 9.

TIPO N° LP 00002/2002.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: BUSTOS MANUEL ROQUE.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: RECONQUISTA 858 - PUERTO DESEADO.

RENGLONES: 0002.

PRECIO TOTAL: 300,00.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: MARTINEZ ADELICIA.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: SAN MARTIN 1041 - PUERTO DESEADO.

RENGLONES: 0001.

PRECIO TOTAL: 350,00.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: BAZZI MARIA.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: MAIPU 1039 - PUERTO DESEADO.

RENGLONES: 0002.

PRECIO TOTAL: 300,00.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: SPOTORNO CARLOS MARIA.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: PIEDRABUENA 656 - PUERTO DESEADO.

RENGLONES: 0002.

PRECIO TOTAL: 200,00.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: ROBERT OMAR RAMOS.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: SAAVEDRA 1016 - COMODORO RIVADAVIA.

RENGLONES: 0002.

PRECIO TOTAL: 300,00.

RAZON SOCIAL DEL PREADJUDICAT.: SCAGLIANI ADRIAN NICOLAS.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: SARMIENTO 285 - PUERTO DESEADO.

RENGLONES: 0002.

PRECIO TOTAL: 300,00.

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2.002

"PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

PLAZO: 8 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE DEL IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/2.002

"TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"

PLAZO: 6 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/2.002

"26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO SECTOR 2"

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-5

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3464

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1031 - APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la Adquisición de Alimentos, con destino a Familias de Escasos Recursos de la Pcia.-
- 1048 - RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de \$ 2.375 por vuelo sanitario.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1030 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1049 - 1050.-.....Págs. 1/3

RESOLUCIONES

- 074-075-076-077-078-079-080-081-082-083-084-H.C.D.-02 - 0751-0752-0811-0833-0834-0867-0868-0798-0810-0843-0846-I.D.U.V.-02.-.....Págs. 3/6

ACUERDOS

- 027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-C.A.P.-02.-.....Págs. 6/8

DISPOSICIONES

- 014-S.T.-02-173-174-177-S.P.y A.P.-02.-.....Págs. 8/9

EDICTOS

- FJELL - GODOY - REARTE - LEON y OTRA - SIND. MEC. Y AFINES DEL TRANSP. AUT. Y O. SOCIAL/S/ CONCURSOPREV. - BARRIAMANSILLA - CERCOS d/DORIA - EL SOL S.R.L. - ROBLES - LLANEZA HNOS. S.A. - QUINTANA s/QUIEBRA - SANHUEZA y VARGAS - TRANSPETROL SUR S.R.L.-Págs. 10/11

AVISO

- M.A.F.E.R.S. S.A.-Pág. 11

PREADJUDICACION

- 00002-RC T 9-E.A.-02.-Pág. 11

LICITACIONES

- 28-29-30-I.D.U.V.-02.-Pág. 12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 350
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 350
Separata de Legislación	\$ 350
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ líneas Tipográficas	\$ 200
Disposiciones c/u	\$ 1100
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 9000
Más de una página	\$ 19200
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 200
Boletín Oficial del día	\$ 000
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 100
Más de un mes	\$ 150
Suscripción Anual	\$ 11500